

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 09 - H

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

COMUNICADO N° 001-2020-RENOVACIÓN 276

PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L. 276 PARA EL PERIODO LECTIVO 2021

Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS, Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, UGEL 08-CAÑETE, UGEL 09-HUAURA, 10-HUARAL, UGEL 11-CAJATAMBO, UGEL 12-CANTA, UGEL 13-YAUYOS, UGEL 14-OYÓN, UGEL 15-HUARACHIRÍ y UGEL 16-BARRANCA, que tenga vínculo laboral vigente y se encuentre prestando servicios por más de un año ininterrumpido hasta el 23 de enero de 2020, deberán **presentar a través de Mesa de Partes Virtual de su Unidad Ejecutora (DRELP/UGEL)**, los documentos para la renovación de vigencia del contrato por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

I. REQUISITOS²:

1. FUT solicitando la Renovación del Contrato Administrativo por Servicios Personales, del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
2. Declaraciones Juradas (Anexo 1 y 2)
 - Anexo 1: Declaración Jurada para la Renovación de Contrato.
 - Anexo 2: Declaración jurada de elección de sistema de pensiones
3. Anexo 3 – Renovación de Contrato por Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276 – Periodo Lectivo 2021
4. RDR/RD de Contrato 2019-2020 y copia de DNI

II. CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS PERSONALES, DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276:

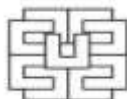
Actividades	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de plazas ocupadas sujetas a la renovación de contrato de personal administrativo del D.L N° 276	Área de Personal	18/12/2020	21/12/2020
Presentación de expedientes por mesa de partes virtual	Mesa de partes Virtual DRELP / UGEL	22/12/2020	23/12/2020
Verificación de Cumplimiento de Requisitos	Área de Personal	23/12/2020	28/12/2020
Emisión de resolución y suscripción de renovación de contrato	Área de Personal	29/12/2020	30/12/2020

ÁREA DE PERSONAL

18.12.2020

¹Link de la DRELP/UGEL según corresponda

²Los documentos a presentar, deben encontrarse firmados, y con huella de corresponder.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO 1
DECLARACION JURADA**

Yo,, de Nacionalidad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, o Carné de Extranjería (C.E) N°, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Dado en la ciudad de a los ... días del mes de del 2020.

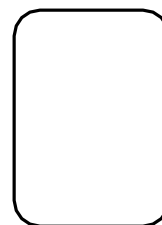
.....

Firma

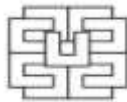
Nombre :

D.N.I. N° :

C.E:



Huella Digital
(Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo,

.....

identificado con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/>	SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/>	SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra	<input type="checkbox"/>	Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat	<input type="checkbox"/>	Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:

Fecha Afiliación:

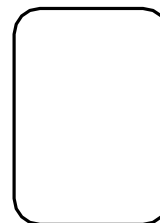
No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de.....del 20.....

.....

Firma



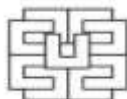
Huella Digital
(Índice derecho)

Nombre :

D.N.I. N° :

C.E:

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO N° 03

RENOVACION DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DEL DL. 276 – DRELP 2021

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, con domicilio en **AV. INDEPENDENCIA S/N –SANTA MARÍA-HUAURA-LIMA**, representada para estos efectos por su **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, el señor **Lic. JESUS MELCHOR VELIZ VICTORIANO** identificado con **DNI N° 09468370**, a quien en adelante se denominará **LA DRELP**; y de otra parte, el (la) señor (a/ita)
..... identificado (a) con D.N.I N°
....., domiciliado (a) en,
....., quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2021, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°
.....

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, a través de la Resolución Directoral Regional N°.....-20.....-DRELP, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del..... de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, para que se desempeñe en el cargo de..... plaza con código NEXUS N°..... perteneciente a la (IESTP/IESPP o Sede Administrativa).

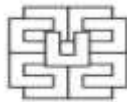
"....." la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR:**

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRELPI/IESTP/IESPP, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRELPI/IESTP/IESPP, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRELPI/IESTP/IESPP, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRELPI/IESTP/IESPP que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR:**

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA.- La renovación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

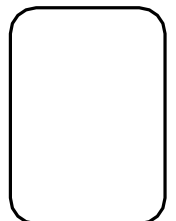
CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Santa María, elde de 2020.

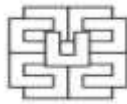
.....
LIC. JESUS MELCHOR VELIZ VICTORIANO
D.N.I. N° 09468370

Director
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA PROVINCIAS

.....
EL SERVIDOR
D.N.I. N°



Huella Digital
(Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ANEXO N° 04

RENOVACION DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DEL DL. 276 – UGEL 09 - HUAURA 2021

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09**, con domicilio en CALLE JUAN B. ROSADIO N° 193 - HUALMAY representada para estos efectos por su Director el (la) señor (a) Lic/Prof. identificado con **DNI N°** , a quien en adelante se denominará **LA UGEL**; y de otra parte, el señor (a/ita) identificado (a) con D.N.I N°, domiciliado (a) en,, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2021, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, requiere renovación del contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, a través de la Resolución Directoral N°-20....-UGEL....., contrato los servicios de **EL SERVIDOR** delde Enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N°..... perteneciente a la (Institución Educativa o Sede Administrativa). “.....” la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

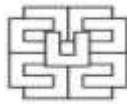
CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo “E” del Grupo Ocupacional respectivo Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRELP/UGEL/IIIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRELPU/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRELPU/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRELPU/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

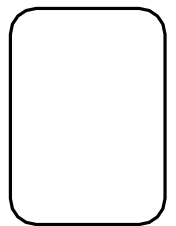
CLÁUSULA NOVENA.- La renovación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**

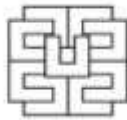
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en, elde de 2020.

.....
LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
D.N.I. N° 06040334
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 09 - H

.....
EL SERVIDOR
D.N.I. N°



Huella Digital
(Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

COMUNICADO N° 002-2020-RENOVACIÓN 276

PROCESO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L. 276 QUE TENGA VÍNCULO LABORAL VIGENTE Y NO ADQUIRIERON PROTECCIÓN DE LA LEY N° 24041 PARA EL PERIODO LECTIVO 2021

OFICIO MÚLTIPLE 00033-2020-MINEDU/VMGI-DIGC

Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la DRELP /UGEL 08_Cañete, UGEL 09-Huaura, UGEL 10-Huaral, UGEL 11-Cajatambo, UGEL 12-Canta, UGEL 13-Yauyos, UGEL 14-Oyón, UGEL 15-Huarocharí y UGEL 16-Barranca, que **TENGA VÍNCULO LABORAL VIGENTE y NO ADQUIRIERON PROTECCIÓN de la Ley N° 24041**, deberán presentar a través de **Mesa de Partes Virtual de la DRELP/UGEL según sea el caso¹**, los documentos para la ampliación de vigencia del contrato por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo acreditar lo siguiente

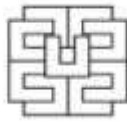
I. REQUISITOS²:

1. **Solicitud suscrita por el Director (a) General del IESTP/IESPP y para UGEL solicitud suscrita por el Director de la II.EE.** solicitando la ampliación del contrato administrativo por servicios personales del régimen de Decreto Legislativo 276, del personal a su cargo, adjuntando:
 - a) FUT, suscrita por el **servidor administrativo del IESTP/IESPP/II.EE.** solicitando la ampliación del contrato administrativo por servicios personales, del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - b) Declaraciones Juradas (Anexo 1 y 2):
 - ✦ Anexo 1: Declaración Jurada para la Ampliación de Contrato. ✦ Anexo 2: Declaración jurada de elección de sistema de pensiones.
 - c) Anexo 3 – Contrato de Renovación de Contrato Administrativo por Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276 – Periodo Lectivo 2021

1/2

¹ [enlace de mesa de partes virtual de la DREL/UGEL según corresponda.](#)

² Los documentos a presentar, deben encontrarse firmados y con huella de corresponder.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

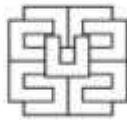
“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

II. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE NO ADQUIRIERON PROTECCIÓN DE LA LEY N° 24041:

Actividades	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de plazas ocupadas pertenecientes al Decreto Legislativo 276, que no se encuentren protegidos en el marco de la Ley 24041.	Área de Personal	21/12/2020	22/12/2020
Presentación de expedientes por mesa de partes virtual DRELPE/UGEL Link: De cada Unidad Ejecutora. De 08:00 a.m. A 04:30 p.m.	Mesa de Partes Virtual DRELPE/UGEL según donde corresponda por jurisdicción de cada Unidad Ejecutora	22/12/2020	23/12/2020
Verificación de Cumplimiento de Requisitos	Área de Personal	23/12/2020	23/12/2020
Emisión de resolución y suscripción de ampliación de contrato	Área de Personal	29/12/2020	30/12/2020

**ÁREA DE PERSONAL
21.12.2020**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

Yo,, de Nacionalidad....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, o Carné de Extranjería (C.E) N°, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Dado en la ciudad de a los ... días del mes de del 2020.

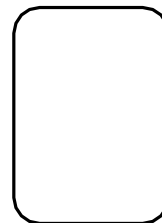
.....

Firma

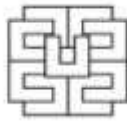
Nombre :

D.N.I. N° :

C.E:



Huella Digital
(Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, identificado con DNI N°
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

SPP (S istema Privado de Pensiones)

Integra

Profuturo

Hábitat

Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de.....del 20.....

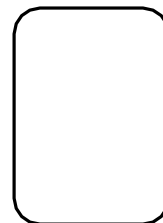
.....

Firma

Nombre :

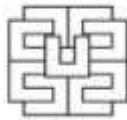
D.N.I. N° :

C.E:



Huella Digital
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

ANEXO N° 03

AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DEL DL. 276 – DRELP 2021

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**, con domicilio en **AV. INDEPENDENCIA S/N Santa María – Huaura-Lima**, representada para estos efectos por su Director, el señor Lic. **JESÚS MELCHOR VELIZ VICTORIANO** identificado con **DNI N° 09468370**, a quien en adelante se denominará **LA DRELP**; y de otra parte, el señor (a/ita) identificado (a) con D.N.I N°, domiciliado (a) en,, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2021, la **DRELP**, requiere ampliar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la **DRELP**, a través de la Resolución Directoral N°.....20.....- DRELP, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N°..... perteneciente al(IESTP/IESPP/SEDE) “” la DRELP, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la ampliación del contrato del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

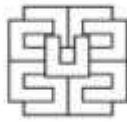
CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo “E” del Grupo Ocupacional respectivo Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRELP/IESTP/IESPP, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRELP/IESTP/IESPP, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRELP/IESTP/IESPP, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRELP/IESTP/IESPP que sean propias del puesto o función a desempeñar.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

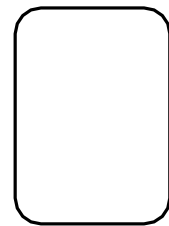
CLÁUSULA NOVENA.- La ampliación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRELPE.

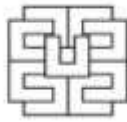
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Santa María, elde..... del 2020.

.....
LIC. JESUS MELCHOR VELIZ VICTORIANO
D.N.I. N° 09468370
Director
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA PROVINCIAS

.....
EL SERVIDOR
D.N.I. N°



Huella Digital
(Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

ANEXO N° 04

AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DEL DL. 276 – DRELP 2021

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, con domicilio en –

....., representada para estos efectos por su Director, el señor Lic.

..... identificado con **DNI N°**, a quien en adelante se denominará **LA UGEL....**; y de otra parte, el señor (a/ita)..... identificado (a) con D.N.I N°, domiciliado (a) en,, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2021, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, requiere ampliar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de con código de plaza N°

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, a través de la Resolución Directoral N°-20.....-UGEL___, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N°..... perteneciente a la (Institución Educativa o Sede Administrativa) “ ” la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°**, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la ampliación del contrato del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

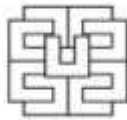
CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo “E” del Grupo Ocupacional respectivo Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRELP/UGEL..../IIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRELP/UGEL..../IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRELP/UGEL..../IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRELP/UGEL..../IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR:**

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

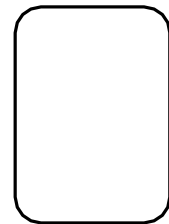
CLÁUSULA NOVENA.- La ampliación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°_.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en, eldedel 2020.

.....
Lic/Prof.
D.N.I. N°
Director
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°

.....
EL SERVIDOR
D.N.I. N°



Huella Digital
(Índice derecho)

RELACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS QUE ADQUIRIERON LA PROTECCION DE LA LEY Nº 24041

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	SITUACION LABORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	OBSERVACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA	210110115015	ADMINISTRATIVO	AUDITOR	CONTRATADO	CRUZ	VEGA	JOHNNY	PE	40	RENOVACION DE CONTRATO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA	210110114016	ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	LINO	COLLANTES	MARCOS	TE	40	RENOVACION DE CONTRATO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA	210110114019	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	CHERREPANO	NICHO	NESTOR OSWA	AE	40	JUDICIAL
324 SANTISIMA NINA MARIA	741841217617	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA	CONTRATADO	MEZA	GONZALES	WALTHER ANTO	AE	40	RD UGEL09 H /RDR Nº 2025-2016
461 MEDALLITA MILAGROSA	191121311015	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	GONZALES	GUERRA	GIANCARLO JAI	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
659 MARIA MONTESSORI	631321311015	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	SOSA	GAVINO	HENRY BELISAF	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20321 SANTA ROSA	661131311017	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	LA ROSA	LA ROSA	RICARDO PIERF	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20325 SAN JOSE DE MANZANARES	171131312013	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	MEJIA	ALEJANDRO	ENRIQUE INOC	AE	40	JUDICIAL
20326	671131311013	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	ZELAYA	CHAVEZ	MARUJA CIRILA	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20335 NUESTRA SENORA DEL CARMEN	601131312011	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	ROJAS	CUEVA	MARY OFELIA	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20366 TUPAC AMARU II	691231311019	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	CASTRO	ALBERCA	CONSTANTINO	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20820 NUESTRA SENORA DE FATIMA	121331312019	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	LANDA	CHUMBES	CARLOS RUBEN	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
20351	691131412016	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	ESPADA	SALAZAR	ANTONIO ALEJA	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA	161141313010	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	VASQUEZ	ESCOBAR	WILSON DAVID	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA	161141313017	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE LABORATORIO	CONTRATADO	OLIVA	LOPEZ	BEATRIZ SOFIA	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
PEDRO E. PAULET	691141315012	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	VARGAS	POLO	EMPERATRIZ D	AE	40	RENOVACION DE CONTRATO
503	631121313316	PROFESIONAL DE LA SALUD	PROFESIONAL DE LA SALUD	CONTRATADO	MARTINEZ	GONZALES	JANET	IV	36	RENOVACION DE CONTRATO

AMPLIACION DE CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL 276 QUE TENGAN VINCULO LABORAL VIGENTE Y NO ADQUIRIERON PROTECCION DE LA LEY Nº 24041 PARA EL PERIODO LECTIVO 2021

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	SITUACION LABORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	OBSERVACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA	210110112012	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	CONTRATADO	DEL AGUILA	DIAZ	CLARA	TE	40	ADENDA
20374	101231311010	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	CORNEJO	MORENO	JULIO CESAR	AE	40	ADENDA
21006 FLOR DE MARIA DRAGO PERSIVALE	141431313014	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CONTRATADO	SUSANIBAR	GOMEZ	ELVIA ANANI	AE	40	MEDIDA CAUTELAR
20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN	661141318013	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR DE SERVICIO	CONTRATADO	MELGAREJO	RAMIREZ	ANGEL MARTIN	AE	40	ADENDA
FRAY MELCHOR APONTE	171141312013	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	CONTRATADO	CORDOVA	SUERO	REYNA MARGOT	TE	40	ADENDA
LUIS FABIO XAMMAR JURADO	681142311012	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	NICHO	ALOR	JANET PILAR	AE	40	MEDIDA CAUTELAR
MANUEL TOVAR	171141412013	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE LABORATORIO	CONTRATADO	RIVERA	MINAYA DE REMIGIO	JESSICA PAOLA	AE	40	ADENDA
86	631121312018	PROFESIONAL DE SALUD	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	GONZALES	FELIX	ROSARIO DEL PILAR	IV	36	ADENDA

